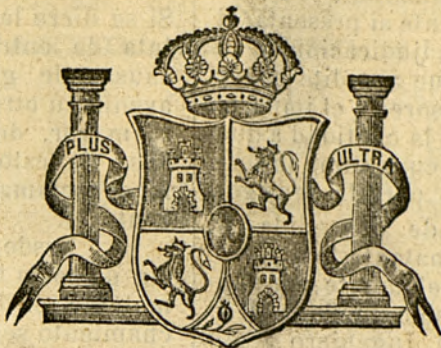


PRECIO DE SI

PARA LA CAPITAL	
Por un año....	17'
Por seis meses.	9'
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 246.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida en absoluto la celebracion de los ejercicios del grado de Bachiller en los Colegios privados de segunda enseñanza. Dichos ejercicios se verificarán desde ahora en los Institutos provinciales y ante los Tribunales mismos que se constituyan para los alumnos de enseñanza oficial.

Art. 2.º Los exámenes de fin de curso se celebrarán igualmente en los Institutos provinciales á que dichos Colegios se hallen incorporados.

Art. 3.º No obstante lo que se dispone en el artículo anterior, el Gobierno podrá conceder autorización para que se verifiquen exámenes de asignaturas solamente en aquellos Colegios que, presentando á lo menos 20 alumnos matriculados en la segunda enseñanza, carezcan de comunicacion por ferrocarril con la capital de la provincia, y estén situados á mas de 15 kilómetros de distancia de la misma. Estas autorizaciones se concederán en cada caso, previo el oportuno expediente justificativo

de las causas que le dan origen, en cuyo expediente informarán el Director del Instituto provincial y el Rector de la Universidad correspondiente.

Art. 4.º Las Comisiones oficiales para los exámenes de asignaturas á que se refiere el art. 3.º, serán nombradas por el Rector de la Universidad, á propuesta del Director del Instituto, y se compondrán de dos Profesores de la Sección de Letras y dos de la de Ciencias, completándose el Tribunal con el Profesor privado de cada asignatura.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en San Sebastian á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Mendez.

(De la Gaceta núm. 245.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Con objeto de que se cumplan con la debida exactitud las disposiciones que han de observarse en las próximas elecciones, prevengo á los Sres. Alcaldes presidentes de las mesas en donde ha de verificarse el domingo *nueve* del actual la votacion para Diputados provinciales no demoren por ningun concepto la remision al Presidente de la Comision inspectora del Distrito electoral del acta y demás documentos originales á que hace referencia el art. 89 de la ley de 28 de Diciembre de 1878,

á fin de no incurrir por tal descuido en la responsabilidad que en otro caso les exigiré sin contemplacion alguna.

Burgos 3 de Setiembre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Santiponce (Sevilla) Juan Garcia Alcazar, de 40 años edad, estatura regular, moreno, con bigote, viste terno negro de tricot; Juan Torro Gonzalez, de 44 años, alto, con bigote y la barba corta, grueso, marcado de viruelas; y Juan Moreno Gil, de 38 años, alto, grueso, color trigueño, pelo y ojos negros, con bigote y barba, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 3 de Setiembre de 1888.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda,

Por el presente hago saber: que en los autos de concurso sobre bienes de D. Juan de la Azuela, vecino que fué de Jijano, Valle de Mena, incoados en 1866, y que se tramitan en la actualidad á instancia del Procurador D. Pedro Santamaria Ibañez en nombre de D. José Palacio, como testamento de su padre D. Miguel, he acordado en providencia de esta

fecha se cite y llame á todas aquellas personas que por sí ó como herederas, sucesoras ó causahabientes de otras, se consideren con derecho á percibir de los bienes del concurso el importe de cualquier crédito contra D. Juan de la Azuela, para que en el término de 20 dias comparezcan personándose en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y de que trascurrido ese plazo quedará el expediente sobre la mesa del Juzgado para sentencia; con la advertencia de que durante esos 20 dias estarán las actuaciones de manifiesto en la Escribanía del Actuario á fin de que los interesados puedan enterarse de ellas.

Dado en Valmaseda á 22 de Agosto de 1888.—Juan Gomez Sainz. —Por su mandado, Ante mí, Isidoro de Llano, por Asúa.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 8 de Agosto de 1888, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletín oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.^a No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.^a La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

4.^a Cuando la tasacion exceda de 500 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos.

5.^a Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.^a En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.^a El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho dias desde el señalado para efectuarla.

8.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.^a El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener

previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como deliciente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1887 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos dias caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.

14. No se dará curso á las solicitudes de próruga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.^o Cuando el aprove-

chamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.^o En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.^o Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro dias.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y de otro del en que se anuncie la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.^a No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.^a La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.^a La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.^a La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo re-

quisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.^a El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.^a Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.^o de Mayo.

7.^a En las rozas ó cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.^a Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.^a Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 28 de Agosto de 1888.— El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1888 á 1889 en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS	TASACION	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo para el aprovechamiento.	Dia de la subasta.
			Núm. de árboles	Metros cubicos					

PARTIDO DE BELORADO.

Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	»	30	60	Cayornas y Barquina. — Entresaca de 10 hayas y 10 robles marcados.....	2 meses.	6 Oct.
Idem.....	Abellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	30	60	Maramusco.—Entresaca de 10 robles y 10 hayas marcadas.....	2 id.	13 id.
Espinosa del Camino	Espinosa.....	Espinales.....	60	45	»	450	Todo el monte.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	2 id.	9 id.
Fresneña.....	Fresneña y otros...	Valdelomas.....	»	»	100	200	Valdesancho y Valdesequin. — Entresaca de 25 hayas y 25 robles marcados.....	2 id.	5 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Ahedo de la Pared..	100	7	»	40	Riajales.—Entresaca de 100 hayornas para carbóns, los despojos para hogares.....	3 id.	11 id.
Villambistia.....	Villambistia.....	Monte grande.....	150	84	»	840	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados, los despojos para hogares.....	3 id.	8 id.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana.....	»	»	200	400	Culo el Rostro.—N. tierras labrantías, E. camino de Oña, S. cumbre, O. senda bajera.—Roza de encina y boj y otras malezas	3 meses..	5 Oct.
Oña	Oña	Pando.....	200	32	»	320	Lomanillas.—Entresaca de 200 pinos marcados..	2 id.	7 id.

PARTIDO DE BURGOS.

Arlanzon.....	Arlanzon.....	Valdegados	»	»	100	200	Las Braguillas.—Entresaca de 110 robles marcados inmaderables.....	2 id.	7 id.
Villasur de Herreros	Villasur.....	Robledo.....	200	62	»	930	Todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados.....	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	200	Vizar.—N. Costorrios, E. Vallejo largo, S. poda anterior, O. arroyo Valdecarros.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	6 id.
Villorobe	Villorobe	La Cabeza.....	»	»	60	120	Carrascal.—N. arroyo de la fuente el Saz, E. Lagunillas, S. poda anterior, O. fuente Carrascal.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	18	»	180	Arañico.—Entresaca de 30 hayas marcadas.....	2 id.	5 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	160	320	Terrero Colorado. — Entresaca de 160 robles marcados inmaderables.	2 id.	8 id.

PARTIDO DE LERMA.

Madrigal del Monte.	Madrigal.....	La Isa.....	»	»	100	200	Las Isillas.—N. camino de Tornadijo, E. 3 robles marcados, S. camino de Cuevas, O. 3 robles marcados.—Poda y limpia y entresaca de roblicos que tengan de 8 á 20 centímetros de diámetro, respetando las demás dimensiones....	2 id.	5 id.
---------------------	---------------	-------------	---	---	-----	-----	--	-------	-------

PARTIDO DE MIRANDA.

Condado de Treviño.	Saseta.....	Artola	»	»	100	200	Esquina y Zarza.—N. y E. provincia de Alava, S. rasa pelada, O. corta de 3 años.—Entresaca, limpia y guía de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros, respetando las que excedan de 40 centímetros.....	2 id.	10 id.
Idem	Obecuri.....	Dehesa.....	»	»	30	60	La Tejera.—N. arroyo, E. camino de Vitoria, S. y O. Alava.—Roza de otaca y otras malezas...	1 id.	10 id.
Idem	Bajauri.....	Idem.....	»	»	200	400	Zarrapastroquí.—Entresaca de 112 hayas marcadas para carbon.....	3 id.	10 id.
Idem	Laño	Obecuna.....	»	»	100	200	Los Pechos.—N., E. y S. camino y monte particular, O. 3 hayas marcadas.—Entresaca de haya joven hasta 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	10 id.
Idem	Villanueva Tovera..	San Julian.....	»	»	100	150	La Tejera Sotezuelo.—N. tierras incultas, E. hondonada de Vallejo las Hayas, S. cumbre, O. vallejo.—Roza de boj y otras malezas.....	2 id.	10 id.
Idem	Marauri.....	Valdegorta.....	40	9	»	140	Bardal y Valdegorta.—Entresaca de 40 robles marcados	2 id.	10 id.
Idem	Imiruri y Ochate...	Bardal.....	»	»	75	150	Encinal.—Entresaca de 100 encinas marcadas...	2 id.	10 id.
Idem	Albaina y Fuidio...	Mendiguri.....	»	»	40	60	La Tejera.—N. Nava, E. camino, S. arbolado de roble, O. camino.—Roza de otaca y otras malezas.....	1 id.	10 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel.....	Arauzo y D. ^a Santos.	Pinar	500	72	»	580	Fuentelpino, Arenales, Pinar de Arriba, La Carrasca y Valdemerino.—Entresaca de 500 pinos marcados	4 id.	7 id.
Barbadillo Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano	300	154	»	1380	Los Campillos.—Entresaca de 300 hayas marcadas	4 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	Los Campillos.—N. comunero con las villas, E comunero, S. camino de Canales, O. camino de Barbadillo.—Arranque de brezo para carbon.	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	700	1360	Barranca mala.—Entresaca de 300 hayas inmaderables marcadas para carbon.....	4 id.	5 id.
Barbadillo del Pez..	Barbadillo y Jaram. ^o	Bardal y Sierra....	»	»	150	300	La Bardera.—N. sierra, E. camino, S. arroyo, O. corta de años anteriores.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	7 id.
Hortigüela.....	Hortigüela	Dehesa.....	»	»	50	100	Los Campillos.—N. camino, E. cerro la Cofradía, S. risca, O. revinada.—Poda de roble dejando guías	1 id.	9 id.
Huerta de Rey.....	Huerta.....	Pinar	400	59	»	590	Valdelagüe, La Porquera, La Cruz, El Chorlon, La Lastra y arroyo Santa Maria.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	9 id.
Mamolar	Mamolar.....	Dehesa y Nava.....	450	56	»	560	El Humbriazo y Campotorca.—Entresaca de 450 pinos marcados.....	4 id.	5 id.
Monasterio la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	20	10	»	120	La Frecha.—Entresaca de 20 robles marcados..	2 id.	11 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Humbria.....	200	100	»	900	Los Corcos.—Entresaca de 200 hayas marcadas.	3 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	50	31	»	310	Ropila.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Humbria.....	»	»	80	160	Fuente Morales,—N. camino, E. Corco la casa, S. El Ahedo, O. camino.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados y matorro raquíutico de la misma especie.....	2 id.	8 id.
Neila	Neila	Ahedo Pinar.....	600	306	»	2440	Arroyo de la Zarza y El Hurte.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	4 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	20	»	160	Sobralejos.—Entresaca de 50 pinos marcados...	2 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	15	»	120	Corral de los Puercos.—Entresaca de 30 hayas marcadas	2 id.	10 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	20	20	»	240	Humbria del Quemado.—Entresaca de 20 robles marcados	2 id.	8 id.
Pinilla los Barruecos	Pinilla.....	Abajo y Pinar.....	700	101	»	1010	La Cabeza, Majada las Vacas y la Tejera.—Entresaca de 700 pinos marcados.....	3 id.	6 id.
Quintanar la Sierra.	Quintanar.....	Dehesa.....	50	24	»	120	Rozavientos.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	2 id.	12 id.
Riocabado.....	Riocabado.....	Idem.....	80	31	»	250	Riajales.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	2 id.	6 id.

Riocabado	Riocabado	Dehesa	»	»	100	100	Peñas Arriba.—N. Tañuelos, E. camino de Pineda, S. Ahedo Llano, O. Las Ermitas.—Roza de brezo para carbon.....	2 meses.	6 Oct.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	El Duengo.—Entresaca de 200 hayas inmadaderas marcadas.....	3 id.	6 id.
Valle Vald Laguna.	Huerta de Arriba...	Idem.....	300	137	»	1370	Campo las Hormas.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	9 id.
Idem.....	Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa....	150	46	»	370	Las Pinillas y Torneros.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	2 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	32	»	320	La Cárdena.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	3 id.	9 id.
Idem.....	Id. de Abajo.....	Dehesa.....	50	16	»	130	Horcajuelos.—Entresaca de 50 pinos marcados..	1 id.	9 id.
Idem.....	Id. y Huerta.....	Sierra Campina....	»	»	200	400	Cerro La Tejada.—Entresaca de 200 hayas inmadaderas marcadas para carbon.....	3 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	66	»	530	Barranco del Tejo.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 id.	9 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre.....	Matarrucha.....	300	68	»	550	Junto á los Altos y Valdematanza.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	11 id.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.....	Bricia.....	Mata Condero.....	30	21	»	310	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	2 meses.	9 id.
Id. de Santa Gadea.	Higon.....	La Mata.....	2	3	»	50	Todo el monte.—Entresaca de 2 robles marcados.	1 id.	8 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	Mata ó Dehesa.....	24	18	»	270	Todo el monte.—Entresaca de 4 robles y 20 hayas marcados.....	1 id.	8 id.
Idem.....	Quintanilla y Arija.	Las Matas.....	14	9	»	140	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.	1 id.	8 id.
Masa.....	Masa.....	El Monte.....	16	8	»	110	Mata Alta.—Entresaca de 16 robles marcados...	1 id.	11 id.
Valle Hoz de Arreba.	Bezana.....	Carrales.....	»	»	300	600	Conchuela.—N. 6 robles marcados, E. 7 robles marcados, S. cumbre, O. 5 marcos.—Entresaca de haya jóven dejando resalvos de 3 en 3 metros.	3 id.	6 id.
Valle Valdebezana.	Virtus.....	Cigüe.....	50	32	»	480	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	5 id.
Valle Hoz de Arreba.	Munilla.....	El Lomo.....	8	6	»	90	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles marcados.	1 id.	6 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	300	55	»	950	Paulenga.—Entresaca de 300 pinos marcados...	3 meses.	10 id.
Junta de Rio Losa..	Rio y otros.....	Toyo.....	»	»	130	260	Hornilla.—Entresaca de 340 pies de encina marcados.....	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Lobera.....	»	»	120	240	Cuartel de los Ejidos.—N. Valejo espeso, E. corta de 3 años, S. 2 robles marcados, O. pared.—Roza de carrasco bajo de encina, dejando resalvos de 3 en 3 metros, y entresaca de 67 encinas marcadas.....	2 id.	5 id.
Idem.....	Rio.....	Acebal.....	»	»	60	60	El Baño.—N. camino y monte de Robledo, E. camino, S. 4 pinos marcados.—Roza de esqueno y otras malezas.....	1 id.	5 id.
Id. de San Martin...	Villaño.....	Sotellanos.....	160	32	»	390	Balchana.—Entresaca de 160 pinos marcados...	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Valleja.....	50	24	»	190	Lechedo.—Entresaca de 50 robles marcados...	1 id.	6 id.
Idem.....	Ozalla.....	Toyo.....	150	39	»	350	Bardoja.—Entresaca de 150 pinos marcados...	2 id.	6 id.
Id. de Puente de y...	Brizuela.....	Brizuela y Gargantilla.....	»	»	100	200	Bardal.—Entresaca de 30 hayas inmadaderas marcadas para carbon.....	2 id.	8 id.
Id. Villalva de Losa.	Villalva.....	Pinar.....	500	216	»	1800	Fuente pedreño.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	8 id.
Id. de San Zadornil.	San Zadornil.....	Arcena.....	3000	754	»	3520	Lomillo gordo y otros.—Entresaca de 3000 pinos marcados.....	6 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1000	351	»	1500	Sondeal.—Entresaca de 1000 pinos marcados...	3 id.	9 id.
Id. de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	300	99	»	990	Casilla y Presa.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	30	100	Todo el monte.—Entresaca de 32 encinas marcadas.....	1 id.	7 id.
Idem.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	100	40	»	400	La Tala.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	7 id.
Mer. de Sotoscueva.	Redondo y otros...	Valmayor.....	16	24	»	320	Los Cerros.—Entresaca de 16 robles marcados..	2 id.	5 id.
Idem.....	Quintanilla Cornejo.	Monte Mayor.....	15	27	»	370	Costeriza.—Entresaca de 15 robles marcados...	1 id.	5 id.
Idem.....	Id. del Rebollar....	Dehesa.....	13	23	»	350	La Carguía y Oejo.—Entresaca de 13 robles marcados.....	1 id.	5 id.
Id. de Montija.....	Merindad.....	Cornejo.....	»	»	100	200	Orcajaloma.—N. aguas vertientes, E. línea divisoria con Montecillo, S. y O. division de Espinosa.—Roza de argoma.....	2 id.	7 id.
Id. de Valdivielso..	Porquera.....	La Nava.....	»	»	60	120	Valleluenga.—N. línea de hayas, E. pasada de la cordillera, S. vallejo, O. término de Quintanilla.—Limpia, guia y entresaca de encina jóven, dejando resalvos de 3 en 3 metros, para carbon.	1 id.	11 id.
Id. de Valdeporres.	Valdeporres y Sotoscueva....	Engaña.....	280	189	»	2840	San Roman y Haya grande.—Entresaca de 280 robles marcados.....	3 id.	9 id.
Idem.....	Idem.....	Rio Nela.....	400	308	»	4620	Llano del Hoyo, Malverde y Costimoro.—Entresaca de 400 robles marcados.....	4 id.	9 id.
Villaesc. del Butron	Huidobro.....	Otero y Peña la Cuesta.....	»	»	90	180	Oya de Otero.—Entresaca de 35 hayas inmadaderas marcadas para carbon.....	2 id.	15 id.
Valle de Mena.....	Ornes.....	Dehesa Ordunte....	20	13	»	160	La Breña.—Entresaca de 20 robles marcados...	1 id.	13 id.
Idem.....	Nava.....	Idem.....	»	»	80	80	Llano de los Corrales.—N. Sobrepeña, E. y S. arroyo, O. Marmuñoz.—Roza de borto para carbon.....	2 id.	13 id.

Burgos 31 de Agosto de 1888.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

Itinerario de cobranza para la recaudacion del primer trimestre del actual año económico, que tendrá lugar en los dias y pueblos por el Recaudador y Auxiliares que á continuacion se expresan.

Recaudador D. Feliciano del Pecho. Aranda de Duero, industrial, 13 al 18 de Setiembre.

Primer grupo.

Auxiliar D. Cayetano Molinero. La Aguilera, territorial é industrial, 13 y 14. Gumiel de Izan, id., 15, 16 y 17. Sotillo de la Rivera, id., 18, 19 y 20.

Segundo grupo.

Auxiliar D. Gregorio Alvaro. Valdeande, id., 13 y 14. Villanueva de Gumiel, id., 15 y 16.

Tercer grupo.

D. Cipriano Albo. Zazuar, id., 13 y 14.

Quemada, id., 15 y 16. La Vid y barrios, id., 17 y 18. Fresnillode las Dueñas, id., 19 y 20.

Cuarto grupo.

D. Juan Martínez. Fuentenebro, id., 13 y 14. Pardilla, id., 15 y 16. Fuentelcesped, id., 17 y 18.

Aranda de Duero 29 de Agosto de 1888.—El Recaudador, Feliciano del Pecho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia 23 del corriente desapareció del término municipal de Villangomez una pollina cuyas señas son: de 4 años, pelo negro, alzada 5 cuartas próximamente. Quien sepa su paradero dará aviso á Antolin Valdivielso, vecino del referido Villangomez.